"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 216-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 26 de mayo de 2025.

VISTOS:

La solicitud con registro N° 5577 de fecha 23 de octubre de 2024, Memorándum N° 424.2024.UNADQTC/PCO.VPA.JFE de fecha 24 de octubre de 2024, Informe N° 044.2025.UNADQTC/PCO.VPA.JFE de fecha 14 de mayo de 2025, Informe N° 176-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 20 de mayo de 2025 y Memorándum N° 438-2025-UNADQTC/PCO de fecha 21 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el recurrente José Luis RAMÍREZ BARBARÁN, mediante la solicitud con registro N° 5577-2024 de fecha 23 de octubre de 2024, egresado de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita la inscripción del Proyecto de Investigación Titulado: "INTERPRETACION DE LA

Calle Marqués N° 271-Cusco, Teléfono N° 084-262062

TECNICA DE IMPROVISACION TEATRAL PARA FOMENTAR EL DESARROLLO CREATIVO EN LOS ALUMNOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE ANDAHUAYLAS";

Que, mediante el Informe N° 044.2025.UNADQTC/PCO.VPA.JFE de fecha 14 de mayo de 2025, el Jefe de la Facultad de Educación (e), remite el Proyecto de Investigación Titulado: "INTERPRETACION DE LA TECNICA DE IMPROVISACION TEATRAL PARA FOMENTAR EL DESARROLLO CREATIVO EN LOS ALUMNOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE ANDAHUAYLAS"; presentado por José Luis RAMÍREZ BARBARÁN, egresado de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística, proyecto que cumple con los requisitos establecidos y ha sido inscrito en el Libro de Proyectos de Investigación de la Facultad de Educación con el número de inscripción 242, folio 122 y consta de 18 páginas, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 176-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 20 de mayo de 2025, el Vicepresidente Académico remite el expediente a la Presidencia de la Comisión Organizadora, para conocimiento y emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 438-2025-UNADQTC/PCO de fecha 21 de mayo de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, a solicitud de la Vicepresidencia Académica, autoriza la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el art. 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 135-2025-UNADQTC/PCO de fecha 28 de marzo de 2025.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – INSCRIBIR el Proyecto de Investigación presentado por **JOSÉ LUIS RAMÍREZ BARBARÁN**, egresado de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito denl Cusco, para optar al Título Profesional de Licenciado en Educación Artística, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	TITULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓ	DOCENTES ASESORES
José Luis Ramírez Barbarán	"Interpretación de la Técnica de Improvisación Teatral para Fomentar el Desarrollo Creativo en los Alumnos de Educación Secundaria de Andahuaylas"	A. de Especialidad Lic. Elías Paccha Mirano A. Metodológico Dr. Enrique Alonso León Maristany

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al egresado, docentes asesores y demás dependencias académicas para su conocimiento y fines.

Calle Marqués N° 271-Cusco, Teléfono N° 084-262062

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
PRESIDENCIA
M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. -VICEPRESIDENCIA ACADEMICA. -OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.-FACULTAD DE EDUCACION. - INTERESADO. - ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
SECRETARIA GENERAL
Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito

Calle Marqués N° 271-Cusco, Teléfono N° 084-262062